

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900058-00, informando que la ad excluendum dentro del término legal dio contestación. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada, vinculada como ad excluendum, señora **MARÍA JOSEFA PERSIGA QUINTERO**.

Por otro lado, **SE REQUIERE** a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03º del auto anterior, en el sentido de que proceda a notificar a la demandada SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

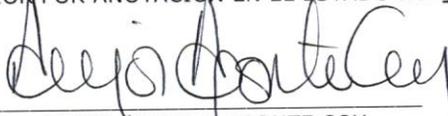
Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA